



CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos de los artículos 100, inciso 11, de la Constitución Nacional y 204 del Reglamento para que por intermedio del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) informe a esta Honorable Cámara de manera precisa y detallada sobre las siguientes cuestiones:

1. Detalle de las empresas que han participado del proceso de contratación directa N° 065/2020, que tramitara por el expediente 2020-17139037-INSSJP-GESP y fuera aprobado por la disposición DI-2020-129-INSSJP-GESP.
2. Explique los motivos por los que se otorgó a la empresa Servicios Para la Higiene SA la adjudicación de la Contratación Directa por Urgencia 65/2020.
3. Detalle de la nómina de los funcionarios de la comisión evaluadora del Instituto que participaron y propiciaron emitir el dictamen de evaluación en el marco del expediente 2020-17139037-INSSJP-GESP aconsejando la adjudicación de la contratación directa a favor de la firma Servicios Para la Higiene SA.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La capacidad de transmisión y propagación de la enfermedad por Coronavirus ha motivado el diseño y la implementación de soluciones urgentes para atender con inminencia a un problema que día a día cambia de formas y presenta cotidianamente nuevos desafíos.

Con fundamento en la situación de emergencia declarada por vía de la ley 27.451 y, específicamente, la ampliación de ese estado en materia sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020, las distintas áreas de gobierno han tomado una serie de medidas para responder con la celeridad que el caso demanda al cuadro epidemiológico y realizar así las tareas que son propias de su competencia. Ese cuadro no puede significar, por un lado, el abandono absoluto de las reglas propias del correcto funcionamiento de la administración y, por el otro, que sea el mismo Estado el que termine adquiriendo productos por un precio muy por encima de los valores de mercado.

Luego de advertirse una cierta falta de cumplimiento de la normativa que guía el actuar administrativo por parte de una serie de Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social, las que vieron la luz en el Boletín Oficial del 6 de abril, en este turno parece ser que el relajamiento de las reglas obligatorias que habrían llevado a que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados pagara por gel alcohólico en sachet por 800 ml cada uno, un precio unitario que es hasta un 137% mayor al que puede conseguirse en el mercado minorista. Efectivamente, la Gerencia de Efectores Sanitarios del organismo aprobó el procedimiento realizado por la Contratación Directa 65/2020, y adjudicó la contratación a la firma Servicios Para la Higiene SA por un monto de \$ 1.629.855 por 1500 unidades del mencionado producto, o lo que equivale a decir \$ 1086,57 por cada uno de ellos.

En tiempos difíciles como los que estamos viviendo, en el que se combina una notable recesión con una pandemia que solamente acentúa el estado de incertidumbre, compras como la descripta resultan ser gravemente inmorales, máxime a partir de la población a la cual se dirige. A la par, merecen ser revisadas por parte de los organismos jurisdiccionales correspondientes para evaluar si en ellas no se configuraron acciones tipificadas por el Código Penal y las leyes especiales que reprimen el delito.

Como Diputados, preocupados y ocupados por los sucesos que lamentablemente tenemos que presenciar cada vez con mayor asiduidad, tenemos la facultad y el deber de informarnos y que se nos rinda cuentas por esta clase de eventos. Por este motivo que pongo el presente a consideración de los diputados y las diputadas para que me acompañen con su sanción.